
Esthela Gutiérrez*

DISCUSION
sobre el Estado

1. Presentación

En el contexto de la profunda crisis por la que atraviesa el capitalismo actual, el Estado es una de las instituciones sociales que más notoriamente se está transformando. No se trata sólo de cambios en el rumbo de la política económica sino, sobre todo, de una reestructuración profunda que altera significativamente el conjunto de formas políticas y de instituciones que integran la organización estatal.

Por ello, discutir el Estado en esta coyuntura de transición es de interés prioritario para los estudiosos de las Ciencias Sociales. Nosotros hemos escogido, dentro del enfoque marxista contemporáneo, a la “escuela de la derivación” que constituye una de las aportaciones materialistas más estructuradas para entender al Estado como una instancia más de la reproducción social del capital. Sin embargo, por ser este enfoque insuficiente para la comprensión de la problemática global, pues desatienden el problema de “lo político”, hemos seleccionado a Nikos Poulantzas y a Antonio Gramsci, quienes han hecho aportaciones teórico-metodológicas sustanciales para abordar con rigurosidad el análisis político del Estado.

* Profa. de la FCP y S. adscrita al CELA.

2. Los clásicos del marxismo

En los clásicos del marxismo encontramos un sinnúmero de citas referentes al Estado como una estructura organizadora de la dominación burguesa. En palabras de Lenin: “el Estado (es el) instrumento de explotación de la clase oprimida”.¹ Esta concepción del Estado como instrumento directo de la burguesía se halla también presente en Marx y Engels: “...el Estado es el Estado de la clase más poderosa, de aquella que domina desde el punto de vista económico, y que, gracias a él, se convierte también en la clase políticamente dominante”.² De igual modo, en la celebre definición de Engels: “El Estado moderno, cualquiera que sea su forma, es un instrumento capitalista esencial, el capitalista global ideal”,³ es decir, la concepción del Estado como “un capitalista colectivo en idea”. Basados en estos clásicos ciertos intelectuales del marxismo desarrollaron una visión instrumentalista del Estado, la que se caracteriza por la ausencia del análisis concreto, el dogmatismo y un enfoque simplista de la realidad, que ensombrece el estudio marxista del Estado, despojándolo de su riqueza conceptual.

En Marx, la noción del Estado como instrumento de la burguesía no es la única, pues ésta es tan sólo un aspecto del problema. Su énfasis en el análisis teórico tiene como objeto central puntualizar el carácter clasista del Estado capitalista que permita, en el marco de lo político, la definición de una estrategia y táctica revolucionaria certera por parte del proletariado.

En Marx, la justificación política de *este aspecto* de la teorización del Estado, —como instrumento de la burguesía— radica en el hecho de que el Estado aparece en la sociedad como una estructura de poder “neutra” que representa los intereses de todas las clases y que “arbitra” sus contradicciones. Esta realidad fue lúcidamente planteada por Pasukanis al preguntarse: “¿por qué la dominación de clase no permanece como lo que es: es decir, la sujeción de una parte de la población a otra? ¿Por qué reviste la forma de una dominación estatal oficial? o, lo que equivale a lo mismo, ¿por qué el aparato de coacción estatal no se constituye como el aparato privado de la clase dominante, por qué se separa de esta última y reviste la forma de un aparato de poder público impersonal separado de la sociedad?”⁴

¹ Lenin, “El Estado y la revolución”. *En Obras escogidas*, T. II, Moscú Editorial Progreso, p. 302.

² Karl Marx y Friedrich Engels, *Manifiesto du parti communiste*, París, Ed. Sociales, 1973, p. 32-33.

³ F. Engels, *Anti-Duhring*. París, Ed. Sociales, 1974, p. 102.

⁴ E. B. Pasukanis, *La teoría general del derecho y el marxismo*. México Ed. Grijalbo, 1978, p. 142.

3. La escuela de la derivación

Desarrolladas por distintos autores a partir de los años setenta, las respuestas a tales interrogantes dieron origen a la denominada “teoría de la derivación”.⁵ Estos teóricos “han tratado de restituirle su vigor crítico a la teoría marxista del Estado uniendo la reconstrucción conceptual del Estado al movimiento del capital en general, es decir, a las determinaciones múltiples de la acumulación que se impone como el marco de la socialización de los individuos y de los grupos”⁶ Su punto de partida es el análisis marxista del fetichismo de la mercancía a fin de demostrar su correlación con la forma ideológica que asume el Estado en la sociedad capitalista.

En efecto, la universalización de la mercancía y su socialización realizada a través del libre intercambio de mercancías, de cosas entre los individuos, delinea la existencia de una sociedad tipificada por propietarios privados, con las mismas condiciones de “igualdad” y, en consecuencia, de “libertad” para intercambiar voluntariamente las mercancías de las cuales ellos son dueños.

Esta forma fetichizada en que la sociedad capitalista se presenta ante los individuos, en tanto que sujetos libres, pero que no por ello dejan de ser dependientes los unos de los otros, y cuyos intereses privados entran en contradicción, permite conciliar esos intereses gracias a la existencia de la organización estatal que se erige de manera independiente, frente a ellos y frente a la sociedad en su conjunto.⁷

Esta forma fetichizada permite que la organización estatal se presente como “garante” de dichas relaciones, como poder público que representa la “voluntad general e impersonal” del orden establecido. El Estado se presenta, entonces, en el seno de la sociedad capitalista, como una estructura de poder “neutra” que existe con el objeto de “arbitrar” las contradicciones entre los sujetos privados, función que se confirma en la forma ideológica por la cual el Estado encuentra su legitimidad: el régi-

⁵ Jean Marie Vincent, “El Estado y el marxismo contemporáneo”; David Yaffe, “La teoría marxista de las crisis, del capital y del Estado”. En *Críticas de la Economía Política No. 16-17*, Ediciones El Caballito. Joachim Hirsch, “Elementos para una teoría materialista del Estado”; Pierre Salama, “El Estado capitalista como abstracción real”; Margaret Wirth, “Contribución a la crítica de la teoría del capital monopolista de Estado”. En *Críticas de la Economía Política No. 12-13*, Ediciones El Caballito. Elmar Alvater, “Remarques sur quelques problèmes poses par la intervention etatique”. En *L'Etat contemporain et le marxisme*. París, Francois Maspero, 1975 (Existe traducción al español del artículo de Alvater: “Notas sobre algunos problemas del intervencionismo de Estado”. En varios autores, *El Estado y el capitalismo contemporáneo*, México, Siglo XXI 1977).

⁶ Jean Marie Vincent, “El Estado y el marxismo. . .” *op. cit.*, p. 173.

⁷ “El Estado a ese nivel, aparece como el complemento de la circulación de los valores y de las mercancías y como el garante de las relaciones atomizadas e igualitarias incapaces por sí mismas de disciplinarse”. J. M. Vincent, “El Estado. . .” *op. cit.*, p. 174.

concreta sus funciones. Para los investigadores de esta corriente, el Estado "...es el instrumento de la dominación del capital sobre la clase obrera",⁹ en la medida en que, como estructura política, se encuentra determinada en su acción y en sus funciones por las demandas que impone la reproducción del capital. Aunque dichos requerimientos apuntan a realidades distintas, están íntimamente relacionados y encuadrados en la tendencia general de la ley del valor y del movimiento del desarrollo capitalista. La operacionalización de tales necesidades a nivel de la organización estatal se cristaliza en las distintas funciones que el Estado desempeña y que pueden diferenciarse, entre aquellas referentes a la dominación y sujeción de la fuerza de trabajo, como elemento fundamental del capital productivo, y aquellas otras orientadas a la economía, circulación y reproducción del capital constante (fijo y circulante). Entre las primeras se encuentra la gestión estatal de la fuerza de trabajo que comprende el marco jurídico-legislativo de las condiciones de su reproducción salarial (salario directo e indirecto, laboral y sindical. Entre las segundas¹⁰ se encuentra la creación de las condiciones materiales que requiere la producción —carreteras, sistemas de irrigación, urbanización— que asume el Estado sin fines lucrativos;¹¹ la salvaguarda de un sistema jurídico que mantenga vigente la propiedad privada, las reglas del intercambio y del mercado; la puesta en marcha de una política monetaria que defienda la legitimidad de la moneda y del capital nacional y garantice su expansión en el mercado mundial,¹² así como la gestión administrativa de la crisis. Esta última función se delinea en las opciones de política económica que tienen por objeto, según Salama, incidir en la perecuación de la tasa de ganancia para regenerar los capitales numerosos y contrarrestar, a su vez, la caída de la cuota de ganancia que tiende a intensificarse en los periodos de crisis.

Como el autor señala: "...el modo de vida normal del capital es la crisis. Por lo tanto consideramos que la *intervención del Estado puede jugar el papel provisional de crisis*. El carácter provisional de estos efectos permiten, de hecho, que esta intervención se sitúe en relación a la ley del valor y que no se sustituya por ésta".¹³

De acuerdo con lo anterior la "escuela de la derivación" demuestra, a

9 E. Alvater, "Remarques sur quelques. . ." *op. cit.*, p. 136.

10 Véase, Margaret Wirth, "Contribución a la crítica. . ." *op. cit.*, pp. 213 a 218; Jochim Hirsch, "Elementos para una. . ." *op. cit.*, pp. 39 a 64 y Elmar Alvater, "Remarques sur quelques. . ." *op. cit.*, pp. 136 a 149.

11 El Estado puede precisamente hacerlo porque es una institución especial, independiente de la sociedad burguesa y por encima de ella, y no está, por tanto, sometida a las necesidades de producir un excedente como lo están las unidades de capital", Alvater, "Remarques sur quelques. . ." *op. cit.*, p. 140.

12 Suzanne de Brunhoff, *Estado y Capital*. Editorial Villalar, España.

13 Pierre Salama, "El Estado capitalista. . ." *op. cit.*, p. 93.

men democrático que permite la participación de todos los individuos en condiciones de igualdad y libertad mediante el sistema democrático parlamentario.

La democracia, como forma ideológica del Estado, interiorizada por los individuos como una “forma objetiva del intelecto”, tiene sus raíces en el seno mismo del fetichismo de la mercancía, de manera que para comprender la naturaleza del Estado capitalista es preciso remontarse al análisis de la realidad concreta y de la materialidad de las relaciones que dieron origen y fundamento a dicha expresión ideológica y fetichizada de la organización estatal.

Ante esto, es necesario entender que las relaciones de mercado no son relaciones entre cosas, sino entre personas, es decir, son una relación social; que el intercambio de mercancías no es en base su aspecto cualitativo, distinto y concreto sino, más bien, en base a su aspecto cuantitativo definido por el trabajo abstracto contenido en ellas, y que sirve de vehículo en el proceso de socialización; que no es el trabajo vivo el dominante en la sociedad, sino el trabajo muerto que lo subyuga y le impone su valorización mediante la conversión de la fuerza de trabajo (trabajo vivo) como mercancía; que el obrero no vende su trabajo, sino el valor de cambio de su fuerza de trabajo, cediendo al capitalista su valor de uso que es superior a aquél, dando origen a la plusvalía o relación de explotación capitalista; y que las relaciones de propiedad, antes que homogéneas, son cualitativamente distintas: por un lado los propietarios del capital y, por otro, los dueños de la fuerza de trabajo, donde el capital desarrolla su racionalidad teniendo como fundamento la explotación del trabajo.

Estas son las premisas básicas de la sociedad desfetichizada o de la realidad concreta, es este el orden establecido que “arbitra” el Estado, es decir, el orden del capital y de los intereses de la burguesía. La desfetichización de la mercancía permite la desmitificación del Estado y la comprensión del mismo como una estructura política sustentada en los requerimientos del capital y de su proceso de valorización.

A partir de estas consideraciones teórico-metodológicas la “escuela de la derivación” desarrolla el análisis del Estado capitalista. Su método de exposición consiste en rastrear las tendencias de la acumulación del capital, los requerimientos de su desarrollo, los obstáculos que se presentan en la valorización con el objeto de precisar la forma en que el Estado asume su rol como garante de la reproducción social del capital y

⁸ “El Estado no es sólo una forma ideológica sino, simultáneamente, una forma del Ser social. La naturaleza ideológica de un concepto no suprime la realidad y la materialidad de las relaciones que es su expresión”. Evgeny Pasukanis, *La teoría general del derecho y el marxismo*. México Ed. Grijalbo, 1976, p. 58.

nivel teórico-metodológico, que el Estado rebasa la visión instrumentalista de ser una estructura de poder en manos de la burguesía y que la naturaleza, forma y funciones asumidas por éste son mucho más complejas. Pero, al mismo tiempo, demuestran que el Estado está fuertemente determinado por los requerimientos de la reproducción del capital y subordinado, en sus acciones y el carácter de su intervención en la sociedad, a la ley del valor y del movimiento social de reproducción del capital, es decir, de la sociedad burguesa. Como lo apunta J.M. Vincent:

En realidad, en tanto que clase, tienen la necesidad del Estado para afirmarse, para dar toda su fuerza a la relación social de explotación. El Estado capitalista es su Estado, pero ellos mismos no son inmediatamente y en toda circunstancia el Estado: deben tener apoderados especializados en la Razón de Estado (la alta burocracia).¹⁴

Ciertamente, debemos señalar que la “escuela de la derivación” no surgió en el seno de una discusión académica, sino ante la necesidad de dar una respuesta político-ideológica a las concepciones reformistas de los partidos comunistas europeos, que consideran la posibilidad de transformar el orden establecido mediante la sustitución de la burocracia estatal comprometida con los monopolios, por dirigentes que estén comprometidos con los trabajadores. esta visión estatal encuentra su fundamentación teórica en la concepción del “capitalismo monopolista de Estado”.¹⁵

Lo que la “escuela de la derivación” sostiene es que el Estado capitalista basa su existencia en el capital, encontrándose determinado por la reproducción social de éste de manera tal, que ninguna de sus funciones puede modificarse cualitativamente y que los cambios de carácter cuantitativo percibidos a nivel de sus funciones, no son sino consecuencia de las modificaciones dadas en el seno del patrón de acumulación en una época determinada.

Toda burocracia, por revolucionaria que pudiera ser, se ve obligada a actuar bajo la racionalidad del Estado capitalista encontrándose, como cualquiera de ellas, frente a pequeños márgenes de acción que oscilan entre las opciones de política económica que se traducen en insignificantes cambios cuantitativos (pérdida en el poder de compra del 33 por ciento, en lugar del 35 por ciento; inflación del 80 por ciento en lugar

¹⁴ J. M. Vincent, “El Estado. . .” *op. cit.*, p. 176.

¹⁵ La concepción más acabada se encuentra en Paul Boccara *et al*, *Traité d'économie marxiste. Le capitalisme monopoliste d'Etat*. París, Editios Sociales, 1971.

del 88 por ciento, por ejemplo). Con este aporte, los teóricos de la derivación dieron un importante apoyo a la opción revolucionaria que entiende la transformación de la sociedad mediante la lucha por el poder del Estado y su transformación en una estructura organizadora de los intereses proletarios.

Sin embargo, consideramos que la “escuela de la derivación”, al pretender aportar una concepción materialista a la teoría del Estado con base en los fundamentos centrales de la economía política, dejó fuera aspectos importantes que forman parte de la actividad estatal. Por ejemplo, la acción política del Estado frente a los partidos, los sindicatos, los medios de comunicación, la iglesia, la familia, es decir, las distintas formas políticas que integran la sociedad civil. Están, también, las medidas desplegadas por el Estado para consolidar la hegemonía burguesa mediante el desarrollo de una ideología, una concepción del mundo y de valores, que sea interiorizada por los individuos, y se extienda y recubra el más recóndito lugar de la sociedad. Por supuesto, no debe olvidarse otra de sus funciones importantes, la organización de la violencia estatal, la represión político-policíaca y político-militar, columna vertebral del aparato estatal capitalista.

Sin integrar estos aspectos al análisis, la “escuela de la derivación” presenta, en el terreno del análisis teórico, un enfoque reduccionista del Estado en la sociedad capitalista. Para estos teóricos, el Estado forma parte de la estructura económica y sus funciones se circunscriben a los derroteros del ciclo del capital. Incluso, encontramos definiciones sorprendentes del Estado en la lectura de sus textos. Altavater dice:

El Estado no puede ser concebido entonces, ni como un simple instrumento, ni como una institución establecida por el capital, sino más bien como una forma particular de la acción de la existencia social del capital en relación con la competencia, como un momento esencial del proceso social de la reproducción del capital.¹⁶

Por su parte, Margaret Writter afirma:

Considerar que las funciones del Estado se encuentran de alguna manera “en el exterior” del proceso “verdadero” de explotación del capital significa que se entiende al Estado como organización de dominación política separada de la “economía”. Pero el Estado, en tanto que Estado burgués, es parte integrante de las relaciones de producción capitalista; esta es la única razón por la que puede

¹⁶ E. Altavater, “Remarques sur quelques. . .” *op. cit.*, p. 138.

también “intervenir” en el plano económico. Más adelante agrega: Si la función del Estado se determina a partir de la relación capitalista, esto significa que el Estado, en tanto que elemento constitutivo de esa relación, está *sometido* al movimiento del capital y que no puede actuar independientemente de ese movimiento.¹⁷

Incluso, Joachim Hirsch llegó a plantear:

El Estado no puede, fundamentalmente, ser una “potencia extra-económica” colocada *al lado* o por encima de la economía (...) sino al contrario, debe de ser deducido en su forma y en su modo de funcionamiento a partir del análisis del proceso social de reproducción y de sus leyes.¹⁸

Si bien es cierto que el Estado capitalista se halla inmerso en el seno de las relaciones de producción y determinado por éstas, no por eso se le debe de considerar “como un momento del proceso de reproducción del capital”, como dice Altaver, ni tampoco afirmar que el Estado “no puede actuar independientemente de ese movimiento”, como sostiene Margaret Wirth, y menos aún negar la existencia “extra económica” del Estado como lo hace Hirsch, al considerar que el Estado forma parte del proceso de reproducción social del capital, es decir, de D - M - ft P M' - D'.
mp

Evidentemente, y dichos autores así lo demostraron, el Estado se fundamenta, en parte, por el desempeño de funciones subordinadas a las necesidades que impone la reproducción del capital social y que no pueden darse fuera del espacio delimitado por la ley del valor y del desarrollo capitalista, es decir, no puede violar las reglas de la valorización del capital que le son impuestos. No puede desempeñar su función de política económica al margen de la materialidad objetiva del capital que le dio origen y que requiere de su intervención. Pero... y es ahí donde radica el problema, la acción del Estado no se reduce a esto.

La problemática del movimiento socioeconómico no puede encuadrarse tan sólo en la operatividad de *medidas técnicas* de política económica por parte del aparato estatal, ya sea que éstas se den a nivel de la política en obras de infraestructura, de política monetaria, de política jurídico-legislativo, de medidas para la administración de la crisis o de la gestión estatal de la fuerza de trabajo. Esto es así porque el otro aspecto de fundamentación del Estado se encuentra en el terreno es-

17 Margaret Wirth, “Contribución a la . . .” *op. cit.*, pp. 199 y 219.

18 Joachim Hirsch, “Elementos para una teoría. . .” *op. cit.*, p. 9.

tricto de la *dominación política* sobre la clase obrera y demás sectores subordinados. Este aspecto de la función del Estado está determinado por el grado de consolidación de las clases subordinadas, por el desarrollo de sus intereses de clase en la sociedad, así como por el poder de sus organizaciones políticas. En otras palabras, la dominación está subordinada a la correlación de fuerzas existentes en una sociedad específica. El Estado tiene una dimensión extra-económica y el problema no estriba en saber si se ubica “a un lado o por encima de la economía”, pues cuando Marx se refiere al concepto de base y superestructura lo hace en un sentido metafórico.¹⁹

Lo importante es entender al Estado como una estructura política diferente de la estructura económica, que tiene una racionalidad distinta a ella, lo que le permite actuar en función de los requerimientos que le exige el desarrollo del capital y la dominación burguesa. De esta manera el Estado capitalista establece dos tipos de relaciones fundamentales; su *relación con lo económico*, de la cual se derivan sus funciones de política económica, y su *relación con lo político*, de la cual se deriva su gestión política propiamente dicha, es decir, su interacción con las clases sociales, las organizaciones políticas y las instituciones sociales.

De ninguna manera queremos decir que la “escuela de la derivación” haya ignorado el problema de lo político y de la lucha de clases. Por el contrario, existen múltiples referencias de ello a lo largo de sus textos. Es imposible imaginar la definición de una política salarial sin comprender que su aplicabilidad va a depender de la fuerza o debilidad de la clase obrera. Una política de control de precios no podrá establecerse sin tomar en cuenta las presiones de las fracciones de la burguesía afectadas por ella, por ejemplo.

De modo evidente, los teóricos de la derivación sostienen que las funciones desempeñadas por el Estado no son unilaterales, sino que se *confrontan* con las distintas clases y fracciones de clase para estimar su aplicabilidad. Lo que aquí se cuestiona entonces es la ausencia, en el análisis, del espacio propiamente político del Estado como tal, y de sus formas institucionales: burocracia, tribunales, ejército. Se advierte sobre todo, el que no se haya tomado en cuenta *la relación del Estado con la sociedad civil y las formas políticas que la integran*.²⁰ Por ello, el proble-

19 “Sin duda estas últimas (la base y la superestructura) tienen un carácter ampliamente metafórico, pero no se puede ignorar —so pena de ser víctima de muchas confusiones— que Marx ha querido demostrar con ello que se establece una relación específica entre un nivel autonomizado de la práctica —la producción de bienes materiales convertida en producción de capital y de plusvalía— y los otros aspectos de la práctica social separados del primero por esa misma operación de autonomización” J.M. Vincent, “El Estado. . .” *op. cit.*, p. 171.

20 “Desde el punto de vista histórico y político, las decisiones de las organizaciones clasistas o de un partido de influyentes tienen una importancia tan grande que las decisiones del parlamento o de cualquier otra institución del Estado” E. Pasukanis, “la teoría. . .” *op. cit.*, p. 152.

ma de las clases sociales y de la represión queda como una referencia abstracta no incorporada al cuerpo teórico del análisis del Estado que los autores nos presentan.

4. Trabajo y capital personificados

En su libro *Poder político y clases sociales*,²¹ Nikos Poulantzas desarrolla también una crítica a las concepciones instrumentalistas del Estado que conciben a éste como “Cosa y Sujeto”. Para él, las clases sociales son la expresión directa de las categorías económicas que convergen en el proceso de acumulación. Desde tal perspectiva, la burguesía y el proletariado son los soportes, la personificación del capital y del trabajo. La lucha de clases, entonces, es la expresión directa de las contradicciones inherentes al proceso de acumulación capitalista.

A partir de estos supuestos teóricos Poulantzas explica posteriormente, en *L'Etat, le pouvoir, le socialisme*,²² que la dominación burguesa es el resultado de la interacción dada entre las clases en el seno de la sociedad y que adquiere su máxima expresión en la organización estatal. Para Poulantzas el Estado debe concebirse “como una relación, más exactamente, una condensación material de una relación de fuerzas entre clases y fracciones de clases”.²⁵ Esto significa que

...su autonomía relativa y su papel en el establecimiento del interés general de la burguesía bajo la hegemonía de una fracción (el capital monopolista actualmente), en pocas palabras, la política del Estado, no pueden ser reducidas a su propio poder o a su voluntad racionalizante. El establecimiento de esta política debe de ser considerada en los hechos como *la resultante de las contradicciones* de clase inscritas en la estructura misma del Estado (el Estado es una relación).²⁴ En otras palabras, el Estado está constituido y atravesado de un lado a otro por las contradicciones de clase.²⁵

Con base en estas reflexiones Poulantzas afirma que el Estado encuentra sus aparatos (secretarías, gubernaturas, municipalidades, ramas de la burocracia, policía, ejército) ocupados por distintas fracciones de las

21 Editado por Siglo XVI, México, 1973.

22 Editada por PUF, París, 1978.

23 *Ibid.*, p. 141.

24 Nikos Poulantzas, *Eléments d'analyse sur la crise de l'Etat*. París, PUF, 1978, p. 39.

25 *idem*.

clases que impulsan desde adentro sus intereses particulares, aunque es una, la fracción hegemónica, la que imprime la dirección de la política estatal como resultado del proceso de contradicciones y compromisos puesto en marcha por las clases mismas.

Hasta aquí, son varias las observaciones que pueden hacerse a estos planteamientos.

a) Pensamos que bajo esta concepción del Estado, Poulantzas termina diluyendo, por más que él haga referencia a ello, la noción de *dominación política*, una de las funciones fundamentales del Estado capitalista. Si el Estado es la *condensación* de las contradicciones de clase, significa entonces que las clases son autónomas entre ellas, que, de acuerdo con las relaciones sociales de producción, no existe una clase que sea intrínsecamente dominante. De esta manera, las contradicciones sociales terminan siendo consideradas como secundarias, sujetas a una neutralización de clases que se “cristaliza” o “condensa en el aparato estatal”. No se delimita lo político como un espacio diferente de las relaciones sociales de producción y de la estructura económica en que se encuentran inmersas, quedando el aspecto de la lucha revolucionaria y de la conciencia proletaria subsumida en la producción. Este análisis relega entonces todo el aspecto “humanista” contenido en el marxismo y que atribuye al “sujeto” la capacidad revolucionaria de transformar la sociedad, las relaciones de producción y terminar con la dominación burguesa y la explotación que ésta conlleva.

b) Definitivamente, el Estado no puede ser considerado como una “caja de resonancia” de las contradicciones sociales. La *relación* que establece el Estado con la burguesía y el proletariado *no es la misma*; por el contrario, es cualitativamente distinta. La del Estado con la burguesía se da bajo un estricto respeto de sus intereses de clase, de garante de la reproducción ampliada del capital y del orden económico establecido. La relación del Estado con el proletariado, en cambio, es de sujeción, de mantenimiento de la explotación capitalista y de combate frontal contra la lucha revolucionaria.

c) Es obvio que Poulantzas considera esta última reflexión y busca darle una salida a la contradicción que la noción de “Estado-relación” lleva implícita. En un primer momento afirma:

el Estado concentra en su seno, y de manera específica, no solamente la relación de fuerza entre las fracciones del bloque en el poder, *sino igualmente la relación de fuerzas entre éste y las clases dominadas*. En seguida aclara: Ciertamente, esta última relación no se cristaliza en los aparatos de Estado de la misma manera que la relación de fuerzas en el seno del bloque en el poder: en razón de la

unidad del poder del Estado como poder de dominación de clase, las clases dominadas no existen en el Estado a través de aparatos o de ramas que concentran un poder propio de esas clases.²⁶

Cabe entonces preguntar, ¿cómo se concreta la “condensación material de la relación de fuerzas entre las clases?” ¿De qué manera se constituye el Estado como resultante de una relación basada en las contradicciones de clase, si las clases dominadas están ausentes, al exterior del aparato estatal?

Dicho esto, ¿estamos obligados a pensar que Poulantzas concibe la lucha de clases dividida en dos campos: el Estado por un lado (pues, según él, es en los aparatos estatales donde se encuentran las clases dominantes), y las clases dominadas por el otro?

Si las clases dominadas están fuera de la organización estatal, ¿en qué sentido el Estado es una relación? Todo el esfuerzo de Nikos Poulantzas por superar las concepciones simplistas del Estado, concebido como “Cosa” o “Sujeto”, se ve limitado al proponer una teoría inadecuada. En efecto, la noción de *relación* ampliamente utilizada por Marx en la economía política, tiene como premisas teóricas: a) la existencia de dos o más variables; b) la participación directa de ellas en el proceso, y c) la materialización de un resultado. En la concepción de Poulantzas del Estado-relación no se cumple la segunda; las clases dominadas no participan en los distintos aparatos y ramas estatales, no tienen una presencia directa.

De acuerdo con Poulantzas, las clases dominadas adquieren su espacio al interior del Estado en la medida en que las clases dominantes incorporan las contradicciones de clase a la materialidad institucional estatal. En tal contexto las clases dominantes forman parte del Estado o de lo que Poulantzas denomina “condensación material de una relación, de manera *indirecta y mediatizada* por el propio bloque en el poder.

“De hecho la lucha de clases dominantes-clases dominadas atraviesa ella misma los aparatos de Estado de un lado a otro, en la medida en la que esos aparatos materializan y concretan el poder de la(s) clase(s) y fracciones dominantes en sus contradicciones con las clases dominadas.”²⁷

En pocas palabras, las reivindicaciones de las luchas populares son digeridas (según el caso) por las distintas fracciones de las clases dominan-

²⁶ Nikos Poulantzas, *Eléments...* op. cit., p. 43.

²⁷ Poulantzas, *Eléments...* op. cit., p. 43.

tes de suerte tal que sintetizan una contradicción cuya expresión será encuadrada (según el caso también) al interior de uno de los aparatos del Estado, esto es, al interior de la institucionalidad estatal.

Considerada así la forma de integración y participación de las clases dominadas en la “condensación”, “materialización” o “cristalización” de fuerzas sociales de las distintas clases, el concepto de relación resulta totalmente impropio para caracterizar lo que es el Estado. Salta a la vista, según lo descrito por Poulantzas que antes que de una relación se trata justamente, de una subordinación donde las clases dominadas quedan fuera de la estructura estatal, y que las luchas populares no se ubican al interior del Estado, sino contra él.

5. Un gran productor de consenso

Sin duda, Gramsci se encuentra entre los primeros intelectuales que combatieron la noción instrumentalista del Estado manejada mecánicamente por la burguesía-sujeto. Para él, el Estado es mucho más que un simple aparato que instrumenta la violencia y acciones de política económica en el seno de la sociedad. El Estado es también el gran productor de “consenso”, el “educador”²⁸ de masas que logra integrar a la vida subjetiva y cotidiana de los individuos la visión del mundo impuesta por los intereses de la burguesía.

Para Gramsci el concepto de hegemonía es central en la comprensión del análisis de lo político y del Estado. Su combate contra el economismo y el reduccionismo lo condujo a la reflexión de que el *poder* de la clase dominante no se limita a los perímetros de la realidad económica, sino que para ejercer éste es necesario la creación de una ideología; una forma particular de concebir al mundo la cultura; de formas de pensar, que sea aceptada e interiorizada por las clases dominadas.

Esta aceptación “voluntaria” de las clases subalternas a formas de vida y de pensamiento de una clase “extraña” a ellas, es lo que Gramsci denomina “consenso”; es decir, el momento en que la *clase dominante*, a nivel de la estructura económica, es *clase hegemónica* en el seno de la sociedad entera. Para Gramsci, dicha actividad política constituye la función principal del Estado:

...el Estado es todo el complejo de actividades prácticas y teóricas con las cuales la clase dirigente no sólo justifica y mantiene su do-

²⁸ “En realidad, el Estado debe ser concebido como “educador” en cuanto tiende justamente a crear un nuevo tipo o nivel de civilización”. Antonio Gramsci, *Cuadernos de la cárcel; notas sobre Maquiavelo, sobre política y sobre el Estado moderno*. México, Juan Pablos Editor, 1975, p. 117.

minio, sino, también, logra obtener el consenso activo de los gobernados”.²⁹ Más adelante precisa: En mi opinión, el aspecto más razonable y concreto que puede ser dicho acerca del Estado-ético, del Estado-cultural, es esto: Cada Estado es ético en la medida en que una de sus funciones más importantes es conducir a la gran masa de la población a un nivel moral o cultural particular, un nivel (o tipo) que corresponda a las necesidades de las fuerzas productivas en desarrollo, y por tanto, a los intereses de las clases dirigentes.³⁰

El concepto de hegemonía sintetiza, entonces, las actividades políticas del Estado tanto en sus funciones creadoras de producción ideológica como en las organizativas para la consecución del consenso. A este nivel de abstracción, la hegemonía es “... una concepción del mundo que se manifiesta implícitamente en el arte, el derecho, dentro de la actividad económica, en todas las manifestaciones de la vida individual y colectiva”.³¹

Para llegar a este resultado, para lograr que la concepción del mundo expresada a todo nivel en la sociedad, sea la concepción política de la burguesía, la función organizadora de consenso del Estado debe necesariamente pasar por la confrontación con las clases subalternas, por su reconocimiento político en tanto clases con intereses distintos. Este reconocimiento sirve como punto de partida para su regulación con base en un cierto grado de compromiso reclamado por ellas. Es decir:

“el hecho de la hegemonía presupone indudablemente que se tienen en cuenta los intereses y las tendencias de los grupos sobre los cuales se ejerce la hegemonía, que se forme un cierto equilibrio de compromiso, es decir, que el grupo dirigente haga sacrificios de orden económico corporativo, pero es también indudable que tales sacrificios y tal compromiso no pueden concernir a lo esencial, ya que la hegemonía es ético-política no puede dejar de ser también económica, no puede menos que estar basada en la función decisiva que el grupo dirigente ejerce en el núcleo rector de la actividad económica.”³²

En consecuencia, desde el enfoque gramsciano, la hegemonía es un proceso de creación intelectual en el terreno de la ideología, y organi-

²⁹ Gramsci, *Cuadernos... op. cit.*, pp. 107-108.

³⁰ Antonio Gramsci, *Selections from prison notebooks*, Laurence and Wishart Londres, 1978, p. 258. Cuando citamos la versión inglesa es porque en la española no aparece la cita en el texto.

³¹ Gramsci, *Cuadernos... op. cit.*, p. 32.

³² Gramsci, *Cuadernos... op. cit.*, p. 55.

zacional en el ámbito de la lucha de clases por parte del Estado, que se concreta en el seno de la sociedad capitalista con la transformación de las organizaciones privadas de las clases sociales -partidos, sindicatos, escuela, iglesia, entre otras— en aparatos de hegemonía.³³ Así, en la medida en que la clase dominante logra la hegemonía, el *consenso* de sus intereses privados como intereses sociales, y en tanto sus valores, visión del mundo y formas de pensamiento son interiorizadas no sólo por los individuos sino también por *sus organizaciones*, la hegemonía encuentra entonces sus propios soportes.³⁴ Por ejemplo, respecto a los sindicatos, Gramsci señala:

diferente es el caso del sindicalismo teórico en cuanto se refiere a un grupo subalterno al que con esta teoría se impide convertirse alguna vez en dominante, desarrollarse más allá de la fase económica corporativa para elevarse a la fase hegemonía-ético-política en la sociedad civil y dominante en el Estado. (...) Es innegable que en tal movimiento la independencia y la autonomía del grupo subalterno que se dice expresar son sacrificados a la hegemonía intelectual del grupo dominante, ya que, el sindicalismo teórico es precisamente sólo un aspecto del liberalismo...³⁵

A propósito de la iglesia apunta:

... la misma iglesia puede transformarse en Estado y el conflicto puede manifestarse entre la sociedad civil laica y laicizante y el Estado iglesia (cuando la iglesia se ha convertido en parte integrante del Estado, de la sociedad política monopolizada por un determinado grupo privilegiado que se anexa la iglesia para defender mejor su monopolio con el sostén de aquel sector de “sociedad civil” representado por esta última).³⁶

Entonces, lo que define la transformación de las organizaciones privadas de la sociedad civil en “aparatos de hegemonía” es precisamente el *consenso*, la interiorización de la ideología burguesa que permea y atraviesa todas las instancias políticas y culturales de la sociedad y que son encuadradas en los contornos de la hegemonía o poder político de

³³ Sobre el concepto de aparatos de hegemonía, véase a Christine Buci-Glucksmann, *Gramsci et l'Etat*, París, Fayard, 1975.

³⁴ “El Estado tiene y requiere de consenso, pero también “educa” este consenso, a través de las asociaciones políticas y sindicales; éstas, sin embargo, son organizaciones privadas, dejadas a la iniciativa privada de la clase dirigente”. Gramsci. *Selections*. . . *op. cit.*, p. 259.

³⁵ A. Gramsci, *Cuadernos*. . . pp. 54-55.

³⁶ *Ibid.*, p. 116.

la burguesía. A este nivel de concreción del análisis, la hegemonía se expresa en la sociedad a través de los “aparatos de hegemonía” que constituyen el punto de enlace, de mediación e integración entre el Estado y la sociedad. Sobre lo anterior refiere Gramsci:

en esta multiplicidad de asociaciones privadas, una o más predominan relativa o absolutamente, constituyéndose el aparato de hegemonía de un grupo social sobre el resto de la población (o sociedad civil); la base para el Estado, en el sentido limitado, del aparato gubernamental-coercitivo.³⁷

Es así como Gramsci concluye su crítica contra la noción instrumentalista y reduccionista del Estado al incorporar la sociedad civil a la estructura estatal. Para él, el Estado tiene dos dimensiones: la del Estado como *sociedad política*, conformado por la burocracia, los tribunales, policía y ejército; y la del *Estado integral* que “... incluye elementos que necesitan referirse a la noción de sociedad civil (en el sentido de que uno puede decir que el Estado-sociedad política-sociedad civil, es decir, hegemonía acorazada de coerción)”.³⁸

Partiendo del análisis de la hegemonía y de la forma en que se concreta en la sociedad civil, como “aparatos de hegemonía”, Gramsci lleva a cabo la ampliación del Estado, al incorporar éstos a la estructura estatal. Sostiene lo anterior al indicar:

...el concepto de Estado, el cual usualmente es concebido como sociedad política (o dictadura o aparato coercitivo para adaptar a las masas populares a un tipo de producción y a una economía específica en un momento dado), y no como un equilibrio entre la sociedad política y la sociedad civil (o hegemonía que un grupo social ejerce sobre la sociedad nacional en su conjunto, a través de organizaciones pretendidamente privadas, como la iglesia, los sindicatos, las escuelas).³⁹

La principal crítica que puede hacerse a Gramsci parte, precisamente, de esta concepción ampliada del Estado que integra la sociedad civil a la estructura estatal. Esta teoría presenta una serie de limitaciones:

Primero, confunde las instancias donde la burguesía pretende fundar su poder —partidos, sindicatos, escuela, familia, iglesia— con la expresión material e institucional de dicho poder: el Estado entendido como

³⁷ *Ibid.*, pp. 263-264.

³⁸ Gramsci, *Selections. . . op. cit.*, p. 263.

³⁹ *Ibid.*, p. 56.

sociedad política. Con ello, impide el análisis de las formas de Estado que se constituyen en la realidad concreta y que resultan de la relación específica establecida entre la sociedad civil y el Estado. El desconocimiento de éstas como dos instancias orgánicamente distintas a nivel de la superestructura, dificulta la comprensión del carácter antagónico y radical existente entre ciertas instancias o “formas políticas” de la sociedad civil y el Estado y, consecuentemente, las diversas formas de dominación que se producen como resultado de dicho enfrentamiento. La forma de dominación no es la misma en Chile —donde el Estado prohibió los sindicatos— que en México, donde los sindicatos son integrados, o que en El Salvador, donde el grueso de los sindicatos obreros son revolucionarios y se hallan vinculados a las organizaciones insurgentes.

Con Gramsci, el análisis de las distintas instancias de la sociedad civil como “formas políticas” de definición táctica y estratégica de las clases dominadas queda totalmente descartado.

Segundo, con base en la noción de *consenso*, Gramsci “absolutiza” la cuestión de hegemonía, al entender por ésta una extensión de la ideología burguesa sobre los individuos y sus organizaciones clasistas a un punto tal que termina dándose una sustitución de los intereses reales de las clases dominadas por los intereses burgueses interiorizados. Esta absolutización de la noción de hegemonía impide, en primer lugar, que el análisis del consenso por parte de las clases dominadas sea entendido como un problema de evaluación político-intuitiva, de conciencia adquirida, de reconocimiento del poder del Estado burgués y de las alternativas posibles de cambio o revolución existentes en una sociedad determinada. El sistema jurídico es el responsable de interiorizar esta noción de *consenso* pues es el encargado de activar los mecanismos de sanción y la represión estatal tan pronto como una de sus normas es infringida. En segundo término, la idea de “clase para sí”, de la conciencia proletaria y de la capacidad del *sujeto* en la revolución de la sociedad capitalista queda mediatizada.

Tercero, síntesis de las dos primeras, la noción del Estado integral es una limitante para entender no sólo que la sociedad civil y el Estado son orgánicamente diferentes, sino que, además, son mutuamente excluyentes. Dicho de otro modo: una ampliación del Estado implicaría una reducción de los espacios políticos de la sociedad civil y viceversa. Cuestión que altera sustancialmente el problema de las formas de Estado capitalista y del sistema de dominación.

Evidentemente, el análisis de Gramsci tiene su fundamentación en la realidad concreta que corresponde al análisis de una forma particular de Estado, el fascista. La teoría gramsciana parte del momento en que el Estado asume como estatales todas las funciones políticas y sociales de

la sociedad, haciendo desaparecer la diferencia entre sociedad civil y sociedad política. En este caso el consenso, hegemonía y dictadura se cohesionan, forman una misma estructura articulada bajo el poder del fascismo. Sin embargo, esto corresponde a una forma de Estado y no puede generalizarse. Por el contrario, el análisis histórico conduce a la comprensión de que el poder del Estado se conforma de manera diferente y que es necesario partir de la realidad concreta a fin de explicar el sistema de dominación política en una sociedad particular. Como lo señalan Birbaum y Badie apoyando una cita de Marx: “no debemos hablar más del Estado, sino más bien analizar los diversos tipos de Estado que se han constituido en cada sociedad en función de su propia historia”.⁴⁰

De acuerdo con Birbaum y Badie, la separación del Estado y la sociedad civil, dentro de la teoría marxista del Estado contemporáneo, constituye el otro aspecto desarrollado por Marx en sus estudios sobre el Estado y que, lamentablemente ha sido totalmente relegado por los intelectuales del marxismo. Marx señala: “Hegel parte de la separación de la sociedad civil y del estado político como dos oposiciones de la sociedad civil y del estado político como dos oposiciones fijas, de dos esferas realmente diferentes. Esta separación existe, en verdad, realmente, en el Estado moderno”.⁴¹

De ahí la necesidad de remitirnos al análisis de la realidad concreta para el estudio de la forma específica en que el Estado contemporáneo constituye sus fuentes de poder. Para ello es preciso realizar una serie de consideraciones que puedan servir como punto de partida.

En primer lugar, *comprender junto con los clásicos del marxismo*, al Estado como una estructura política organizadora de la dominación burguesa. Por estructura no debemos entender algo homogéneo, sino el contrario, el conjunto de formas políticas (entendidas como la resultante de las contradicciones y compromisos interburgueses) que tienen su especificidad en cada sociedad concreta y que integran a la burocracia, el sistema jurídico-político y el sistema político-cohercitivo, lo que se conoce como aparatos de Estado. En segundo, en el marco de la *concepción gramsciana* entender la separación orgánica entre Estado y sociedad civil cuyo tipo de articulación concreta remite a una forma de Estado determinado que constituye, a su vez, un sistema de dominación espe-

40 “El Estado moderno cambia con la frontera. El es dentro del imperio prusiano otro que en Suiza e Inglaterra, otro que en los Estados Unidos. El Estado moderno es, por consecuencia, una ficción”. Marx, *Crítica de los programas socialistas de Gotha y de Erfurt*. Spartacus, 1948, p. 34. Citado por Pierre Birbaum y Bertrand Badie, *Sociologie de l'Etat*. París, Editorial Bernard Grasset, 1979, p. 14.

41 Marx, *Critique de la philosophie de l'Etat de Hegel*. París Costes, 1948, p. 30. Citado por Birbaum y Badie, *Sociologie de . . . op. cit.*, p. 17.

cífica en cada sociedad. Esto significa introducir en el análisis la cuestión del consenso y de la *hegemonía* para conocer el grado de transformación de las distintas instancias de la sociedad civil en *aparatos de hegemonía* y el estrechamiento consecuente entre sociedad civil y Estado. En tercer lugar, *con Poulantzas*, teórico de las clases y de la correlación de fuerzas, incorporar en el análisis las distintas formas políticas en que las clases y fracciones de clase se organizan para promover sus intereses particulares. Los partidos, los sindicatos, las asociaciones, la iglesia y demás *formas políticas* de la sociedad civil son verdaderas instancias de definición estratégica y táctica de las clases sociales llevando cada una de ellas el sello de la sociedad en que se encuentran inmersas. La conformación de las diferentes formas políticas a las que estamos haciendo referencia, hunden sus raíces en el proceso mismo del desarrollo de la acumulación del capital y forman parte constitutiva de la historia y del movimiento social en cada sociedad. En cuarto lugar, en el contexto de las aportaciones de la *escuela de la derivación* no perder de vista el análisis materialista del Estado que fundamenta su poder en el marco más amplio de reproducción social del capital. Esto implica que sus distintas funciones y gestiones se encuentran circunscritas a los requerimientos de la reproducción y apropiación capitalista del valor. De ahí su intervención necesaria como estructura reguladora de la reproducción social del capital.